

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-017/2023.
ACTOR: CRISTIAN GUZMÁN TALAVERA.
AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA INTERPARTIDARIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL

AUTO DE TURNO: Morelia, Michoacán a tres de mayo de dos mil veintitrés. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción I, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con la demanda y anexo, integrado con motivo de la presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, promovido por Cristian Guzmán Talavera, quien dice ser militante activo del Partido Acción Nacional en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, en contra de la Resolución emitida por la Comisión de Justicia Interpartidaria del Consejo Nacional de Acción Nacional de fecha veintisiete de abril, dictada dentro de los autos que integran el juicio de inconformidad identificado con clave **CJ/JIN/004/2023**; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal, a las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos del día de hoy. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII y 14, fracción X del *Reglamento Interno*, se **ACUERDA. I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, a través del cual Cristian Guzmán Talavera, quien dice ser militante activo del Partido Acción Nacional en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán, presenta *juicio ciudadano* en contra de la Resolución emitida por la Comisión de Justicia Interpartidaria del Consejo Nacional de Acción Nacional de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, dictada dentro de los autos que integran el juicio de inconformidad identificado con clave **CJ/JIN/004/2023. II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-017/2023. III. Turno.** Tomando en consideración que la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, se encuentra en turno para la tramitación de *juicio ciudadano*, además de que solicitó el goce de su periodo vacacional, el cual excede de una semana calendario, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interno, así como conforme a lo dispuesto en el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LAS REGLAS DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL**”, así como el diverso “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE TURNO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LOS MAGISTRADOS**”, en relación además con el “**ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POR EL CUAL SE DETERMINAN LAS REGLAS DE TURNO A LAS MAGISTRADAS Y MAGISTRADO QUE SERÁN INSTRUCTORES Y PONENTES EN LOS ASUNTOS QUE SEAN TURNADOS A LA PONENCIA CUATRO, HASTA EN TANTO SE DESIGNE LA MAGISTRATURA CORRESPONDIENTE**”, tórnese el expediente a la **Ponencia Cuatro, con atención para su sustanciación a la Ponencia de la Magistrada Yurisha Andrade Morales**, para los efectos previstos en los artículos 27 y 73 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán. **IV. Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción III y 39 de la *Ley de Justicia*, 42 y 43, fracciones I y II del *Reglamento Interno*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHOACÁN A TRES DE MAYO DE 2023

GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO